



20244373102211

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244373102211

Fecha: 09/08/2024 15:00:39

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

**ENRIQUE MANUEL GARAVITO**

Bogotá D.C.

Asunto: Alcance a respuesta SSPD No. 20244371736211 del 17 de mayo de 2024.

Radicado SSPD No 20245291701042 del 23 de abril de 2024<sup>1</sup>.

Expediente: 2024430380800356E.

Respetada señor Garavito,

Dando alcance a lo informado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios o SSPD), a través del oficio SSPD No. 20244371736211 del 17 de mayo de 2024, con ocasión a la comunicación SSPD 20245291701042 del 23 de abril de 2024, se informa que a pesar de las reiteraciones realizadas por la Superservicios, la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT, a la fecha NO ha atendido los requerimientos realizados por este ente de inspección, vigilancia y control.

Al efecto, verificado en el sistema de gestión documental CRONOS de esta Entidad, se tiene que a la fecha no se registra respuesta por parte de dicha Asociación, pese a que los documentos fueron recibidos, tal como consta en las actas de envío y entrega de correo electrónico, emitido por el operador de servicio postal 4 72.

<sup>1</sup> Se relaciona con los radicados SSPD 20244371736151 y 20244371736211 del 17/05/2024, 20244372709551 del 23/07/2024.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

En razón a lo anterior, mediante memorando de comunicación interna, dichas situaciones fueron puestas en conocimiento al Grupo de Aprovechamiento de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo, para que se proceda con el impulso de las acciones de control, en el marco de las funciones que le han sido asignadas.

Finalmente, se reitera que, esta SSPD continuará ejerciendo las funciones de inspección, vigilancia y control frente a la prestación del servicio público de aseo en el marco de las competencias atribuidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



**MABEL POVEDA FORERO**

Coordinadora

Grupo Interno de Atención Inmediata y Apoyo a la Gestión

Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Cristina González Acuña – Profesional Especializada GAIAG DTGA

Revisó: Mabel Poveda Forero- Coordinadora GAIAG.